

RESOLUCIÓN No. 0445 29 ENE 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante
la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, según el cual los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo mientras se surte el proceso de selección para su provisión definitiva, y que en la Planta Global de Personal del Instituto se encuentran en vacancia definitiva y/o temporal, algunos empleos de **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12**, se hace necesario, para atender las necesidades del servicio, proceder con su provisión.

Que conforme al Criterio Unificado que sobre la materia impartió la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, el encargo como forma de provisión de empleo es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas, no sólo de empleos de carrera sino también de libre nombramiento y remoción.

Que el 14 de agosto de 2020 la Dirección de Gestión Humana publicó en la página web de la Entidad el listado de los empleos a proveer mediante el presente acto administrativo, junto con los nombres de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa con derecho a Encargo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, la entidad mediante comunicaciones del 22 de noviembre de 2019, 15 de julio de 2020 y 10 de octubre de 2020, informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la existencia de las vacantes objeto de encargo en el presente acto administrativo.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado 201900000012273 suscrito por el Secretario General, una vez se ofreció mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2021, a los servidores públicos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley, en estricto orden de mérito, las plazas disponibles. Se recibieron las manifestaciones de aceptación a los Encargos por parte de los servidores públicos destinatarios del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017 el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia **NO TIENE VOCACIÓN DE PERMANENCIA INDEFINIDA EN EL TIEMPO**, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

RESOLUCIÓN No. 0445 29 ENE 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

Que la Dirección de Gestión Humana certificó que los servidores públicos que se encargan en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en vacancia **Definitiva**:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO
					EN:	
QUINDIO C.Z. ARMENIA NORTE	33.818.824	BADILLO HOYOS LUISA FERNANDA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	QUINDIO GRUPO ADMINISTRATIVO (REF. 13302)
TOLIMA GRUPO ADMINISTRATIVO	65.767.805	MURCIA MORENO SUGEY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	BOGOTÁ DIRECCION REGIONAL (110379)
SUCRE GRUPO ADMINISTRATIVO	18.761.397	RODRIGUEZ PEREZ ELBER JOSE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	SUCRE GRUPO PLANEACION Y SISTEMAS (13843)
BOGOTÁ C.Z. USAQUEN	12.277.684	ACHURY VALENCIA CARLOS HERNAN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	HUILA C.Z. LA GAITANA (12632)
CHOCO GRUPO ADMINISTRATIVO	42.110.721	VALENCIA MOSQUERA JESSICA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	CHOCO C.Z. QUIBDO (12496)
BOGOTÁ C.Z. PUENTE ARANDA	1.070.326.617	LOPEZ ROMERO PAOLA CAROLINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	BOGOTÁ GRUPO DE PROTECCIÓN (12614)
CAQUETA C.Z. FLORENCIA 2	40.758.947	CALDERON CORTES LUZ STELLA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	CAQUETA- GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS (11885)
SUCRE GRUPO FINANCIERO	92.502.273	SANTODOMINGO JOSE LUIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	SUCRE C.Z. BOSTON (12994)

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la Regional y dependencia de origen.

RESOLUCIÓN No. 0445 29 ENE 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Proveer mediante Encargo los siguientes empleos de carrera administrativa en vacancia Temporal:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO ENCARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA	PARA SER DESEMPEÑADO EN:	TITULAR DEL EMPLEO
BOLIVAR C.Z. HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	45.478.490	PEÑATA BLANCO SHIRLY DEL ROSARIO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	ATLANTICO GRUPO FINANCIERO (10157)	MARY LUZ LÓPEZ GONZALEZ C.C. 32.608.844
BOGOTA C.Z. BOSA	53.045.010	BELTRAN RODRIGUEZ VIVIAN JOHANA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	DIRECCION GENERAL GRUPO FINANCIERO (11240)	CIBELES MARÍA SALAS ACOSTA C.C. 51.744.123
BOGOTA GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS	52.725.322	PAEZ VARGAS ANDREA VICTORIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	DIRECCION GENERAL GRUPO DE PRESUPUESTO (11607)	SANDRA LILIANA TORDECILLA PORTILLO C.C. 1.0897.660
NARIÑO C.Z. LA UNION	27.282.494	LEDEZMA REALPE DIANA PATRICIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	NARIÑO GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS (13051)	HUGO IGNACIO ACOSTA MONCAYO C.C. 12.964.609
CAUCA C.Z. POPAYAN	34.540.581	CASTRO SOLANO MARITZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	CAUCA GRUPO ADMINISTRATIVO (12034)	LUZCELY TORO PABÓN C.C. 34.541.248
ANTIOQUIA C.Z. ABURRA NORTE	21.394.005	GARCIA BOHORQUEZ LUCIA ESTELLA DEL SOCORRO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	ANTIOQUIA C.Z. ABURRA NORTE (11756)	CARLOS ENRIQUE ECHEVERRY SEPULVEDA C.C. 1.039.453.875
ATLANTICO C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	32.776.277	GUTIERREZ CACERES YOMAIRA ELENA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	ATLANTICO C.Z. HIPODROMO (10768)	ANGELA CAROLINA SARMIENTO SARMIENTO C.C. 32.692.211
CAUCA C.Z. COSTA PACIFICA	48.628.776	CAMPAZ GONGORA LUZ MEDEIZA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	VALLE GRUPO ADMINISTRATIVO (14161)	NAYDU NIEVA SANCHEZ C.C. 29.108.908
BOGOTA C.Z. MARTIRES	79.649.363	ESTRADA MORENO FERNELLY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	VALLE C.Z. PALMIRA (14002)	HECTOR MARIO ROJAS PACHECO C.C. 16.269.015
META GRUPO FINANCIERO	1.071.890.151	DANIEL ACEBEDO MOLINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	BOGOTA C.Z. PUENTE ARANDA (14165)	ANGELA MARIA GUTIERREZ ESCOBAR C.C. 1.020.745.817
BOLIVAR C.Z. INDUSTRIAL DE LA BAHIA	64.553.049	ANNIS LUZ MONTERROS ARIOS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 10	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12	\$1.947.688	BOLIVAR C.Z. EL CARMEN DE BOLIVAR (11524)	ELENA BEATRIZ SALCEDO DONADO C.C. 33.284.571

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo se mantendrá mientras el servidor público titular del mismo se mantenga en alguna situación administrativa que genere la vacancia temporal del empleo del cual es titular.

RESOLUCIÓN No. 0445 29 ENE 2021

Por medio de la cual se proveen unos empleos mediante Encargo

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de las personas encargadas deberá realizarse ante el Director Regional donde esté ubicado el empleo, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos exigidos para la posesión, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 ENE 2021

GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Aprobó: John Fernando Guzmán Uparela-Director de Gestión Humana
Revisó: Dora Alicia Quijano Camargo-Coord. GRyC
Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza -GRyC